

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2064

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de las disposiciones relativas á la provisión de plazas de Médicos Directores de baños de aguas minero-medicinales, y con el propósito de que esta provisión se haga en individuos que reúnan las reglamentarias condiciones de aptitud y con la antelación necesaria é imparcialidad que se deduce del informe del Consejo de Estado, que motivó la Real orden de 30 de Junio último, acerca de la forma de verificarse las sustituciones de las citadas plazas de propietarios del Cuerpo; vista la citada Real orden, esta Subsecretaría se ha oído en el caso de circular las siguientes reglas:

1.º El concurso para la provisión de las vacantes de dichas plazas de Médicos Directores, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de Baños y aguas minero-medicinales, se verificará todos los años el primer día hábil del mes de Febrero.

2.º Las vacantes que resulten después de efectuado el concurso, se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, expresándose las fechas en que den principio y terminan las temporadas y la concurrencia de enfermos en el último año, á fin de que durante el plazo de quince días puedan solicitarlas de este Centro

los Doctores de Medicina y Cirugía ó Licenciados que tengan aprobada la asignatura de Análisis química.

3.ª Efectuados los nombramientos en la forma á que se refiere la regla anterior, esta Subsecretaría proveerá libremente en Licenciados las vacantes que aun puedan resultar.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Señores Gobernadores de las provincias.

Núm. 2099

De conformidad con la Real orden de esta fecha, aprobando las oposiciones últimamente celebradas para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores supernumerarios del Cuerpo de Baños y aguas minero-medicinales, han sido nombrados, por el orden de la propuesta del Tribunal, los señores D. Ciriaco Giner y Giner, D. Mariano de Monserrat Abad, D. Juan López y González, don Manuel Martínez Ealo, D. Arturo Pérez Fábregas, D. Wenceslao Fernández de la Vega, D. Sixto Bottella y Donoso, D. Diego González Rodríguez, D. Salustiano Fernández Chacón, D. Francisco Aguilar Martínez, don Miguel Peña y López, D. Pedro Tello y Megino, D. Julián Adame García, don Camilo Pintos Reino, don Rafael Fraile Herrera, don Rosendo Castells Ballespi, don Candido Bayés y Coch, D. Aureliano García Gavilán, D. José Follá Núñez y D. Arturo Daza de Campos.

Madrid 14 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Diputación provincial de Córdoba

Circular núm. 2127

CONTADURIA

Con esta fecha dice el señor Vice-presidente de la Comisión provincial al señor Gobernador civil de la provincia lo siguiente:

"La Comisión provincial á quien se ha dado nuevamente cuenta en su sesión de 14 del actual, del expediente instruido con objeto de depurar las responsabilidades que resultan contra el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por su morosidad en el pago de los atrasos del contingente de la provincia, después de declarar la urgencia del asunto, y visto cuanto resulta del mismo, y que aparece inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 154, correspondiente al 28 del pasado Junio el acuerdo de esta Corporación provincial, de 20 de dicho mes, comunicado en 21, con lo que se demuestra haber sido notificados todos y cada uno de los Concejales que componen en la actualidad aquella Corporación municipal, de la declaración de responsabilidad hecha por la propia Comisión contra los mismos por su negligencia, á intento de recaudar las 40.886'81 pesetas que dicho municipio adenda á la Diputación de la provincia por atrasos liquidados hasta el presupuesto de 1888 89.

Considerando que en aquella comunicación oficial se hacía la advertencia á los expresados Concejales de que expusieran su conformidad ó descargos en el plazo de ocho días, contados desde que se les notificara el acuerdo, y en todo caso desde el siguiente al de la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de la misma resolución, y que si trascurrido tal plazo sin utilizarlo, continuarían los procedimientos de apremio sin darles nueva audiencia en el asunto.

Considerando que ni el Alcalde don Luis González Martínez, ni los Concejales

D. Manuel Boza y Ravé, D. Jacobo Naranjo Calzadilla, D. José Sánchez Díaz, don Juan Calzadilla Sinoga, don Juan Cabezas Ruiz, don Diego Gahete Cabezas, D. Gerardo Gahete Cabezas, D. Manuel Cuenca Naranjo, don Juan Gómez Perez, D. Antonio Calderón y Ravé, D. Juan Antonio Mellado y Gahete, don Cristóbal García Gragera, don Joaquín Barrera Ledesma, D. Antonio León Cabello y D. Luis Castelo Porras, que en la actualidad forman el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, no han alegado cosa alguna para desvirtuar ni para atenuar siquiera los cargos que contra los mismos se formulaban en el acuerdo de referencia, aun trascurrido con bastante exceso el plazo que al efecto se les concedió, dejando de utilizarlo y entodosu vigor aquellos, con cuantas razones legales aconsejaron é hicieron necesaria la determinación adoptada; acordó confirmar definitivamente las responsabilidades personal y directa contra los referidos Alcaldes y Concejales, por la cantidad de 40.886'81 pesetas, que habrán de satisfacer por cuotas iguales de 2.585'42 pesetas cada uno de sus propios bienes y por los trámites de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, á cuyo fin nombra Comisionado ejecutor con la misma fecha.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de los demás individuos que forman actualmente esa Corporación municipal, á fin de que queden todos debidamente notificados, no obstante el pliego certificado que al mismo tiempo se le envía con esta propia fecha; previniéndole que en cumplimiento de los preceptos de la Instrucción y evitando mayores responsabilidades, preste la cooperación debida al Comisionado ejecutor, para el más eficaz cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 16 de Julio de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

Sr. Alcalde constitucional de Fuente Obejuna.

Impuesto de Cédulas personales

NUMERO 2133

AÑO ECONÓMICO DE 1894-95

D. Alfonso Pérez y Pérez, arrendatario del impuesto de Cédulas personales en la provincia de Córdoba.

Hago saber: que en uso del derecho que me concede el art. 1.º de la Real orden de 4 de Febrero de 1893, he acordado con esta fecha señalar los plazos que á continuación se expresan, para que los agentes de esta empresa arrendataria verifiquen sin recargo la recandación del impuesto en las poblaciones que también se detallan.

PUEBLOS	Periodo de cobranza en Julio de 1894	Idem en Agosto	Idem en Septiembre
Córdoba	Del 20 al 31	Del 1 al 31	Del 1 al 10
Cabra	Del 20 al 31	Del 1 al 31	Del 1 al 10
Carcabuey	Del 26 al 31	Del 1 al 6	Del 1 al 6

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, y en cumplimiento de lo prevenido.
Córdoba 17 de Julio de 1894.—El arrendatario, Alfonso Pérez.

Estadística

Sanidad

Núm. 2118

Fallecimientos ocurridos el día 17 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Soltera	3 años	Viruela confluyente
Idem	Idem	Idem	70	Catarro gastro-intestinal
San Francisco	Varón	Viudo	66	Gangrena abdominal
Santa Marina	Idem	Casado	28	Tisis pulmonar
Santiago	Idem	Soltero	3 meses	Eclampsia
San Juan	Idem	Idem	1 año	Anginas
Catedral	Idem	Idem	24 días	Enteritis

DIA 18 DE JULIO

Santa Marina	Hembra	Soltera	17 meses	Catarro intestinal
Idem	Idem	Idem	7 años	Laringitis aguda
Catedral	Varón	Varón	8	Viruela
Idem	Hembra	Viuda	70	Disenteria

Córdoba 18 de Julio de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º P. el Alcalde, Ariza.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2078

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se ha seguido causa criminal de oficio por lesiones causadas á Francisco Muñoz Malla, contra José Zafra Muñoz, y en cuya causa se ha dictado, por la Audiencia provincial de Córdoba, la orden que dice así:

Orden. En el rollo de la causa que adjunto le remito la sección 1.ª de este Tribunal ha dictado con fecha de ayer auto sobreseimiento libre respecto á los procesados en la misma Luisa Muñoz y José Zafra Muñoz, por estar comprendidos en el Real decreto de indulto de

16 de Mayo último, declarando de oficio las costas y reservando su derecho á los perjudicados por dicha causa, para que por la vía civil lo ejecuten si le conviniere.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y para que inmediatamente ponga en libertad al José Zafra Muñoz, si no estuviere privado de ella por otro motivo, sirviéndose acusar el oportuno recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba á 7 de Julio de 1894.—Antonio María González.

En virtud y con el fin de que le sirva de notificación en forma al perjudicado Francisco Muñoz Moya, vecino que era de Lopera, y cuyo actual paradero se ignora, por lo respectivo á la reserva que se le hace en la preinserta orden, expido el presente edicto.

Dado en Montoro á 12 de Julio de

1894.—Antonio Albiz de Pablo.—El actuario, Pedro de la Vega.

CORDOBA

Núm. 2075

Requisitoria

Don José María Rey Heredia, Juez municipal del distrito de la izquierda é interino de instrucción de Córdoba por licencia del propietario.

Por la presente y término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales se cita, llama y emplaza al procesado Anacleto Rodríguez Alonso, de diez y ocho años, soltero, sirviente, vecino de Andujar, calle de los Viejos, número cinco, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, y pelo castaño claro, para que se presente en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, por haberlo acordado así en virtud de orden de la Audiencia de esta provincia en la causa que contra el mismo se sigue, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad del procesado antes citado, pues así lo he acordado en la mencionada causa.

Dada en Córdoba á 12 de Julio de 1894.—José María Rey.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

EDICTO

Núm. 2090

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la derecha en funciones de primera instancia de esta capital y su partido.

En virtud del presente y por término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se cita á dos hombres desconocidos que visten trage de la clase jornalera, bastante deteriorado, los cuales en la mañana del diez y seis de Mayo último, robaron un reloj á Andrés Sánchez Lain, en el arroyo del Alcornocal, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que se instruye por robo de mencionado reloj.

Al propio tiempo encargo á todos los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca del mencionado reloj, que en caso de ser habido será remitido á este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

El indicado reloj es remontuar de plata, con dos tapas y el guarda polvo de cristal, áncora y con la esfera blanca.

Dado en Córdoba á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Emilio Fleury.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2087

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Clemen

te Ruiz Ariza (a) Tranquilla, soltero, del campo, de edad de diez y siete años, natural y vecino de Almedinilla, hijo natural de Juana Ruiz Ariza, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan, y prestar inquisitiva en la causa que le instruyo por lesiones á José Lopera Ruiz, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y judiciales, que tan luego como lo encuentren le hagan entender este llamamiento, y con las seguridades convenientes lo comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba á 4 de Julio de 1894.—Pedro Rico.—Pormandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Sección de anuncios

Matrícula Industrial

Las nuevas relaciones de altas y bajas se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,,.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, que deben renovarse en 1.º de Julio, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Repartimientos

DE LA

riqueza rústica y urbana

El nuevo formulario se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Contestar al señor Gobernador que esta Comisión se limitará á conceder permiso al Arquitecto provincial para que pase á la villa de Conquista y practique el reconocimiento de aquella iglesia, si el Alcalde ó autoridad que lo desee, le nombra para dicho objeto y cuida de abonarle los gastos que origine tal diligencia facultativa.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 24 de Enero último, declarando inadmisible el recurso entablado por esta Comisión contra los nombramientos de Interventores de los Establecimientos de esta Beneficencia, efectuados por el señor Vicepresidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones presidenciales.

Quedar igualmente enterada de una comunicación del señor Gobernador, en la que participa que, con fecha 6 del corriente, había ordenado el ingreso provisional, en el departamento de dementes anejo al hospital de Agudos, de la presunta alienada Inés María Perales, vecina de Valenzuela.

Declarar definitivo el ingreso en dicho departamento del alienado Antonio García Serrano, natural de Montilla.

Quedar enterada de otra comunicación del señor Gobernador, en la que participa haber ordenado el ingreso provisional, en la Casa Socorro-Hospicio, de 18 individuos, y que se reclamen de aquella superior autoridad los antecedentes necesarios para la tramitación de los expedientes respectivos á los mismos.

Conceder la dote de costumbre á María del Rosario Expósito, natural de Lucena y procedente de la suprimida Higuera de dicha ciudad, en atención á haber contraído matrimonio con Gonzalo Fernández Moreno, de la misma naturaleza y vecindad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Carbonell, Gracia, Ferreiro, Castro y Coca y Matilla de la Puente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

simo pasado, y prevenir á dichos funcionarios que en lo sucesivo cuiden de no englobar varios artículos en un solo vale, y que remitan nota expresiva del precio á que han salido las estancias en cada mes.

Admitir la renuncia que del cargo de Bedel 2.º de la Escuela de Bellas Artes presenta el electo para el mismo don Manuel Expósito y nombrar en su reemplazo á don Ildefonso López.

Relevar del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales de Alcaracejos, por haber terminado su cometido, á don José Gil de Arana.

Suspender de empleo y sueldo al Bedel de la Escuela provincial de Bellas Artes don José Reyes Torres, y nombrar en su reemplazo á don Nicomedes Expósito.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Carbonell, Gracia, Castro Coca y Ferreiro.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifiestar al señor Gobernador que para emitir informe en el expediente de expropiación forzosa de 75 fanegas de terreno de la dehesa de la Plata, necesarias para la explotación de la mina "Casiano del Prado," término de Posadas, se hace preciso que por conducto del Alcalde de dicha villa se oiga á los dueños de la calde de dicha villa, á fin de que expongan lo que expresada dehesa, á fin de que expongan lo que tengan por conveniente acerca del particular.

Remitir, favorablemente informada, al señor Gobernador, la cuenta general del Ayuntamiento de Belmez, respectiva al ejercicio económico de 1889 á 90.

Expulsar de la Casa Socorro-Hospicio al acogido Angel Rodríguez Vera, por su mala conducta en la misma, y que se hagan las anotaciones oportunas en los libros de aquella Dirección.

Designar los días 1, 3, 12, 14, 15, 17, 26 y 27 en que este Cuerpo provincial habrá de ce-

sa Socorro-Hospicio, para adquirir el material preciso con destino al calzado de los acogidos de dicho establecimiento benéfico, y que la expresada adquisición se lleve á efecto por el sistema de administración.

Acceder á una instancia de don Ignacio Díez, en que solicita se le admita como fianza definitiva para garantizar el servicio de imprenta y publicación del Boletín Oficial de la provincia, durante el actual ejercicio de 1893-94, el título de las 1000 pesetas que constituyó para la contrata del año anterior, y se le devuelva por consiguiente el depósito provisional.

Aprobar el pago efectuado por el Alcalde de Posadas, importante 916.70 pesetas y respectivo á haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en aquella villa, y que la expresada suma se compense al Ayuntamiento de la misma por cuenta de su contingente á la Caja provincial.

Relevar á don Juan J. Moreno del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales del Guijo, y nombrar en su lugar á don Augusto Castelo.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que adquiere, por el sistema de administración, el material que hace falta en la escuela de niños de aquel establecimiento.

Declarar la responsabilidad personal y directa de cada uno de los Concejales que constituyen actualmente el Ayuntamiento de Monturque, en cuanto al débito que por atrasos tiene para con la Caja provincial; que se deduzca por la Contaduría certificado de ese descubier to, y verificado así, se remita al Alcalde en pliego certificado, con orden expresa de que requiera individualmente á todos los Concejales responsables, dándose también dicha Autoridad local por requerida al pago de la suma á que asciende el débito; remitiendo de seguida certificación expresiva de la práctica de esta diligencia; que el requerimiento se haga al propio tiempo para que presten su conformidad á dicho pago ó expongan sus descargos dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se les requiera y notifique, y en todo caso des de el siguiente al del Boletín Oficial de la provincia donde se publicará este acuerdo, á fin de que sirva de notificación general, advirtiéndose que trascurrido ese plazo sin que se utilice se continuarán los procedimientos, no dándose nueva audiencia en el asunto.

Aprobar los vales expedidos por los Directores de los cuatro establecimientos benéficos provinciales durante el mes de Noviembre pró-

Aprobar las facturas presentadas por don Rafael Caracul, del comercio de esta plaza, importantes en junto 600 pesetas, por la tela y confección de seis uniformes completos para los ugiere de esta Corporación.

Acceder á los deseos de don Mariano Belmonte Díaz y don Antonio Luna y Luna, estudiantes de la facultad de Medicina, para que puedan presenciar todas las operaciones quirúrgicas que se practiquen en los Establecimientos de esta Beneficencia provincial.

Nombrar Comisionados especiales para la formación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Castro del Río, á don Manuel Barbancho, y para las de Priego á don Luis Serrano Calderon.

Autorizar al Director del hospital provincial de Agudos para que compre seis camisas de fuerza con destino al departamento de dementes.

Declarar baja definitiva en la Casa Socorro Hospicio al acogido y fugado de aquel Establecimiento, José Marmolejo Molina, y que se hagan las anotaciones correspondientes á los efectos oportunos.

Conceder á la viuda del peon caminero Rafael Guerra Enriquez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Noviembre último, el importe de una de las mensualidades que el mismo disfrutaba, á fin de que aquella pueda atender á los gastos de luto y toca.

Aprobar las cuentas mensuales que remite el Alcalde de Lucena, de los gastos suplidos por aquel Ayuntamiento al correccional de dicha ciudad, durante los años de 1890 á 91, 91 á 92 y trimestres 1.º, 2.º y 3.º del 92 á 93: que se abonen á la expresada Corporación las 5025.44 pesetas á que ascienden las de 1892 á 93, haciéndose el pago en compensación al descubier to por reparto provincial de dicho año, y que se reconozca como débito provincial la suma de las 20995.72 pesetas restantes, importe de los gastos del correccional en 1890 á 91 y 91 á 92, ordenando se incluya esta cantidad en el próximo presupuesto adicional como resultas de ejercicios cerrados, para su bono al Ayuntamiento, en compensación de sus descubiertos de los indicados años económicos.

Declarar suspenso de empleo y sueldo al Inspector de la Casa Socorro Hospicio Manuel Ortega Sánchez, y nombrar en su reemplazo al que hoy desempeña el cargo de Portero de aquel Establecimiento, Juan Peña, nombrando para esta vacante á Joaquín Roldan.

Conceder ingreso en la Casa Central de Ex

pósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Gracia, Carbonell, Ferreiro y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes: Informar al señor Gobernador, en el sentido de que proceda requerir de inhibición al Juzgado de instrucción de La Rambla en el su-
marío de la causa que por el mismo se instruye contra don Juan Palma y Soto, Agente ejecutivo de la Administración de consumos de la villa de Santalla.

Disponer que el acogido en el departamento de dementes anejo al hospital provincial de Agudos, Bernardo Cerezo Ortiz, natural de Villa del Río, curado ya de su enfermedad, sea baja definitiva en aquel Establecimiento y se entregue á su familia.

Que igualmente sea baja en la Casa Socorro Hospicio el acogido Isidoro Moreno Gómez, por su desobediencia al Inspector de los de su clase, y que se hagan las oportunas anotaciones en los libros de aquella Dirección, por si solicita su reingreso en la mencionada casa benéfica.

Devolver, favorablemente informados, al señor Gobernador, los expedientes relativos á la expropiación de fincas y terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Madrid á Cádiz, en la travesía de esta capital; de la de Baena á Porcuna por Valenzuela, y del primer trozo de la de Fuente Obejuna al Castillo de los Guardas, como asimismo el de la ocupación temporal de parte de la dehesa denominada Santa María de Trassierra, para la extracción de materiales con destino á las obras de la travesía por Córdoba de la carretera de Madrid á Cádiz y muro de contención contra el Guadalquivir.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Gracia, Carbonell, Castro Coca, Ferreiro y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Belalcázar á don Francisco García Luna.

Aprobar tres facturas presentadas por don Juan Canales, dueño del Establecimiento tipográfico "La Actividad", importantes en junto 596 pesetas, por varios impresos que facilitó con destino á la Sección de Quintas de esta Corporación, desde Julio de 1892 hasta Diciembre próximo pasado.

Manifestar al señor Gobernador los fundamentos legales en que esta Comisión se fundó para relevar á don Gregorio Martínez del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, y nombrar en su reemplazo á don Augusto Castelo, rogando á dicha superior autoridad se sirva alzar la suspensión decretada del acuerdo de referencia.

Contestar á don Antonio Mora López, Comisionado especial cerca del Ayuntamiento de Torrecampo para la formación de sus cuentas municipales, que basta el nombramiento que en un principio se le confirió para que continúe en el ejercicio de su cometido.

Poner á disposición del señor Secretario del Gobierno civil la suma de 250 pesetas, para que pueda atender á los gastos de material de la Sección de examen de cuentas municipales instalada en aquellas oficinas.

Disponer la reclusión provisional en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos, del alienado presunto Manuel Cuadrado Serrano, según lo solicita el Alcalde de Fuente Obejuna, sin perjuicio de que se instruya el expediente judicial sin pérdida de tiempo.

Conceder á don Rafael Vázquez Sanz, Médico del cuerpo facultativo de esta Beneficencia provincial, el aumento de la 5.ª parte sobre su sueldo por razón de años de servicio.

Contestar al señor Alcalde de esta capital que la penuria del erario provincial no permite llevar á efecto por parte de esta Corporación la exposición de ganados en la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Devolver al Arquitecto provincial, para su revisión y por si hubiere error en los precios, el presupuesto para la reparación del pavimento de la galería de entrada del edificio que ocupa el Hospital de Crónicos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á Antonio Avila Juan, vecino de esta capital, y que reúne las condiciones reglamentarias.

Declarar la responsabilidad personal y directa de cada uno de los Concejales que componen actualmente los Ayuntamientos de Adániz, Almedinilla y El Carpio, en cuanto á los débitos que por atrasos de sus respectivos contingentes tienen aquellas Corporaciones para con la Caja provincial; que se deduzcan por la Contaduría certificados de esos desembargos, y verificado así, se remita á cada Alcalde de los expresados pueblos en pliego certificado, con orden expresa de que requieran individualmente á todos los Concejales responsables, dándose también dichas Autoridades locales por requeridas al pago de las sumas á que ascienden los débitos, remitiendo de seguida, certificación expresa de la práctica de esta diligencia; que el requerimiento se haga al propio tiempo para que presenten su conformidad á dicho pago ó expongan sus descargos dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se les requiriera y notifique, y en todo caso desde el siguiente al del BORRÉN ORIOZ de la provincia, donde se publicará este acuerdo, á fin de que sirva de notificación general, advirtiéndose que trascurrido ese plazo sin que se utilice, se continuarán los procedimientos, no dándoles nueva audiencia en el asunto.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Gracia, Castro Coca, Ferreiro y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Arquitecto provincial forme y remita el presupuesto de varias obras que en concepto del Director de la Casa Central de Expósitos, son de absoluta necesidad en la misma.

Relevar del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales

de Torrecampo, á don Antonio López Mora, y nombrar en su reemplazo á don Cristóbal Benítez Ruada.

Disponer que la acogida en la Casa Socorro Hospicio Juliana Durán Correa sea baja definitiva por su mal comportamiento en la misma, y que el de igual clase Antonio Gamero Santa María, pase al Hospital de Agudos, á fin de que sea observado y sometido á curación en la sala ó departamento que corresponda.

Ordenar al Alcalde de Santalla, que inmediatamente abone á don Rafael Gómez, Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales de aquella villa, las dietas devengadas por este último en dicho servicio, quedando conminado de multa sin perjuicio de entregarle á los Tribunales de Justicia, si persiste en su desobediencia.

Relevar á don Francisco Aguayo del cargo de Comisionado especial para la formación de las cuentas municipales de Palenquiana, y nombrar en su sustitución del mismo á don Fernando Suárez Barriouero.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Rafael Requena Garrido, vecino de esta capital, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor de Flores

Señores que asistieron:

Gracia, Carbonell, Castro y Coca, Ferreiro y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo decretada en sesión de 13 del corriente, respecto del Inspector de la Casa Socorro Hospicio don Miguel Ortega y Sánchez, y por consiguiente el nombramiento que en sustitución del mismo reayó á favor de don Juan Peña Castro.

Dejar también sin efecto el nombramiento de portero de la casa de dementes á favor de don Gonzalo Valenzuela, verificado en sesión de 27 de Enero último, en vista de que no se ha presentado á tomar posesión, y nombrar en su reemplazo á Juan Peña Castro.

Aprobar una nota presupuesto, importante 500 pesetas, remitida por el Director de la Ca-